

CUADERNO: C/017/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD(ES) CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE(S): DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a seis de marzo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el cinco de marzo del presente año, de la revisión realizada a las quince horas con veintinueve minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@iegroo.org.mx al cual se adjunta el oficio SE/83/2025 y anexos, signado por la licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Carlos David Valladares Ramos en su calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la determinación contenida en el oficio número PRE/0118/2026 de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, así como en contra de la omisión en la ministración debida del recurso correspondiente al financiamiento mensual dispersable en fecha diecinueve de febrero del años dos mil veintiséis al Partido Movimiento Ciudadano.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual, la licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la

presentación del Recurso de Apelación promovido por el C. Carlos David Valladares Ramos, en su calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano, así como los anexos correspondientes; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/017/2026**. - - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -